



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, 12 de agosto dos mil veinticinco.

VISTOS: La denuncia formulada por don Hernán Bonilla Virgilio Rut N° 10.884.097-8 y mientras se desarrollaba el rodeo del Club Casas de Tongoy con fecha 8 y 9 de febrero de 2025, en contra de los corredores Jorge Sepúlveda Soto, Jorge Valenzuela Espinoza y Robinson Triviño, y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo vigésimo segundo Bis septuagésimo octavo de los Estatutos de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por don Hernán Bonilla V.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 063- 2025.
- 3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina de Coquimbo para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia, dejando establecido la fecha y medio de notificación a los imputado del fallo emitido.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remitido a la Comisión Regional de Disciplina de Coquimbo para los efectos precedentemente indicados.

Rol 063-2025.-

Julio C. Del Rio Paredes
Secretario

Marcelo A. Valdebenito Bugmann
Presidente